



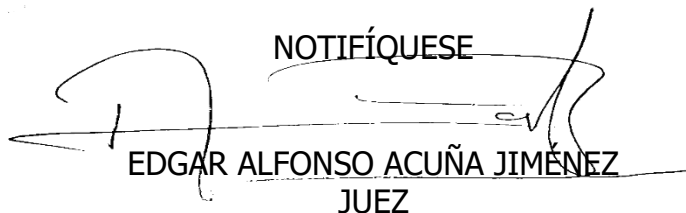
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05154311200120180006200
Decisión. Incorpora documentos

De cara al escrito que antecede, en donde la sociedad BANCOBRA COBRANZA BANCARIA S.A.S., allega certificación de la matrícula mercantil, requerida en auto anterior, se incorpora al expediente para lo de rigor.

Revisado la matrícula mercantil de la sociedad BANCOBRA COBRANZA BANCARIA S.A.S., a quien el demandante BBVA., otorga poder, se evidencia que el abogado Jaime Andrés Yanes Espitia con T.P. 276.466 del C.S.J., no figura como abogado registrado en dicha sociedad, y por tal razón, se niega la terminación del proceso y se requiere a la parte ejecutante para que allegue la solicitud de terminación al igual que el poder, debidamente direccionado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d906053c602fda6ef09f01546e548261e7495f1d320611d889994d9b69dadead**

Documento generado en 04/10/2023 07:43:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>